



**Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT**

Puerto Pirámides, 3 de marzo 2004.-

ORDENANZA N° 24 /04 C.D.P.P.

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de las remuneraciones de los empleados de planta permanente provinciales que actualmente prestan servicio en esta Comisión de Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario enfrentar el pago de las remuneraciones del personal correspondientes al mes de febrero de 2004.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las sumas de dinero necesarias para afrontar las remuneraciones correspondientes al mes de febrero de 2004 de la Planta permanente de esta Comisión de Fomento.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Pase al Poder Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese.-